



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
26 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012 2018 00365 00
Demandante(s)	MG IN S.A.S. Y OTROS
Demandado(s)	YUBER HERNAN TORO BERNAL
Asunto	DECLARA DESIERTO RECURSO DE APELACIÓN. NO ACCEDE A SOLICITUD
AUTO SUSTANCIACIÓN	552V 5

Toda vez que dentro de la oportunidad señalada en el artículo 324 del Código General del Proceso, la parte interesada no suministró las expensas para la expedición de las copias requeridas para surtir el recurso de apelación concedido en auto del 02 de marzo de esta anualidad, **se declara desierto.**

En atención a que en el presente proceso no existe decreto de medida cautelar alguna, no accede el Despacho a darle trámite a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito visible a folio 101 vto.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

